

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME FINAL

RES. CGR N° 160/17

“INSPECCION TÉCNICA A LAS OBRAS PÚBLICAS, COLECTORES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CUENCA YTAY – LIC. PUBLICA NACIONAL N° 10/2013 Y LIC. PÚBLICA INTERNACIONAL PMSAS N° 02/2013, ENCARADAS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A (ESSAP), EJERCICIO FISCAL 2016.”

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

AÑO: 2016

**CGR/DGCOP/IT/ESSAP/06/17
Julio/2017**

RES. CGR N° 160/17

10 / Marzo / 2017

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General

EQUIPO AUDITOR – DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. HUGO MARTÍNEZ LESME
Director General
Dirección General de Control de Obras Públicas

ARQ. JUANA ADRIZ DE FORMICHELLI
Directora
Dirección de Control de Obras de la Administración Descentralizada

ING. LUIS ENRIQUE ALBERA
Supervisor

LIC. ESTELA DUARTE
Auditora

LIC. LEYDY ROSSANNA CARDOZO
Auditora

LIC. MAURO OJEDA INSFRÁN
Auditor

SR. OSVALDO RENÉ RÍOS
Auditor

CONTENIDO DEL INFORME

		pág.
GLOSARIO DE TÉRMINOS y ABREVIATURAS UTILIZADOS		04
DEFINICIONES		05
INTRODUCCIÓN		06
CAPÍTULO I	INFORMACIÓN GENERAL	07
CAPÍTULO II	DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES	10
CAPITULO III	CONCLUSIONES	21
CAPITULO IV	RECOMENDACIONES	22
ANEXO A	CUADRO GENERAL DE CONTROL	24
ANEXO B	EVALUACIÓN DEL DESCARGO	25
ANEXO C	PLANILLAS	35
ANEXO D	DOCUMENTOS	40
ANEXO E	NÓMINA DE AUTORIDADES	42

GLOSARIO DE TÉRMINOS y ABREVIATURAS UTILIZADOS

Arq.	:	Arquitecto/a.
Art.	:	Artículo.
CGR	:	Contraloría General de la República.
COP	:	Control de Obras Públicas
DCOAD	:	Dirección de Control de Obras de la Administración Descentralizada de la CGR.
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR.
EE. TT.	:	Especificaciones Técnicas.
Exp.	:	Expediente.
	:	Guaraníes.
H°A°	:	Hormigón Armado.
Ing.	:	Ingeniero/a.
Lic.	:	Licenciado/a.
MECIP	:	Modelo Estándar de Control Interno para Las Entidades Públicas Del Paraguay.
m	:	Metro.
Nº	:	Número.
PBC	:	Pliego de Bases y Condiciones.
Res.	:	Resolución.
S.A.	:	Sociedad Anónima.
SGC	:	Sistema de Gestión de Calidad.
UOC	:	Unidad Operativa de Contrataciones.

DEFINICIONES

1. MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (TESAREKÓ)

Aprobado por Resolución CGR Nº 1196/08: *POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "TESAREKO", PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*, la Resolución CGR Nº 350/09, la Resolución CGR Nº 1207/09: *POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL "TESAREKO"*.

2. MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY– MECIP (Disponible en el website www.contraloria.gov.py)

La Contraloría General de la República emitió la Resolución CGR Nº 425/08 *"Por la cual se establece y adopta el MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP como marco para el CONTROL, FISCALIZACIÓN y EVALUACIÓN de los SISTEMAS DE CONTROL INTERNO de la Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República"*.

El Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas establecido en desarrollo de los artículos 59 y 60 de la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, fue aprobado y adoptado para las entidades públicas del Paraguay por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 962/08, del 27 de noviembre de 2008, proporciona una estructura para el control al planear, hacer, verificar y actuar de las instituciones públicas a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

3. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.

Estándar de Control que se constituye por el Plan de Acción que la institución pública en su conjunto, debe aplicar para fortalecer su desempeño institucional, y cumplir con su función, misión y objetivos dentro del marco jurídico legal que le es obligatorio, satisfaciendo los compromisos contraídos con los diferentes grupos de interés y en especial con la Sociedad. Se conforma por las acciones de mejoramiento definidas en los procesos de Autoevaluación, las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)

Con la intención de mejorar la gestión en todos los procesos de la Institución, la CGR se ha propuesto cumplir eficientemente con sus objetivos estratégicos implementando un Sistema de Gestión de Calidad que cumple con todos los requisitos de la norma internacional ISO 9001. La Contraloría General de la República (CGR) obtuvo la certificación de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, otorgada por el Consejo de Acreditación del Reino Unido (UKAS, siglas en inglés). La certificación fue otorgada en noviembre del año 2009, y la recertificación en noviembre del año 2012, en base a la recomendación del equipo auditor de la firma SGS Paraguay S.A., tras la auditoría realizada al Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la CGR.

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en desarrollo de su función constitucional y legal, a través del memorando DGCOP/DCOAD/I3/042/2017 del 21 de febrero de 2017, la Dirección General de Control de Obras Públicas propone la realización de una Inspección Técnica a las Obras Públicas ejecutadas y/o en ejecución por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), correspondientes a las Licitaciones LPN N° 10/2013 y LPI N° 02/2013, ejercicio fiscal 2016.

El monto sujeto a control asciende a 83.141.527.125 (ochenta y tres mil ciento cuarenta y un millones quinientos veintisiete mil ciento veinticinco).

La Comunicación de Verificaciones fue remitida a la ESSAP por nota CGR N° 1812 del 15 de junio de 2017, con plazo improrrogable de diez días para la presentación del respectivo descargo. El descargo de las observaciones fue remitido por la ESSAP, ingresada a la Contraloría General de la República como Expediente CGR N° 11164/17. El descargo presentado fue considerado por el equipo auditor para la emisión del Informe Final, cuya evaluación se presenta en el ANEXO B.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio y que son exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la ESSAP, intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas, así como de la verificación in situ de los rubros visibles realizada.

Dada la importancia de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP), para suministrar agua potable y alcantarillado sanitario de manera continua y eficiente, la Contraloría General de la República espera que este informe contribuya en su mejoramiento continuo y con ello elevar la calidad de vida de la población y la preservación del medio ambiente.

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN: Res. CGR N° 160/17 del 10 de marzo de 2017.

ENTIDAD: Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP).

OBRAS: Las obras para la Verificación Técnica In Situ, se detallan conforme al siguiente cuadro:

LPI PMSAS N° 02/2013				
LOTE	SECCION	COLECTOR	CONTRATISTA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	A	Mariscal Estigarribia	Consorcio Cuenca del Este	13.305.532.176
	B	Aviadores del Chaco		
2	A	Santa Teresa	Baumann & Asociados	11.963.143.472
	B	Rafael Franco		
3		Itay Oeste	Consorcio Cuenca del Este	16.180.472.010
4		Itay Este	Consorcio Santa Teresa	20.545.326.707
Sub Total 1				61.994.474.365
LPN N° 10/2013				
		Itay Este - Tramo 3	DC Ingenieria	21.147.052.760
Sub Total 2				21.147.052.760
TOTAL GENERAL				83.141.527.125

MOTIVO DE LA VERIFICACION TÉCNICA: Conforme al Plan General de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que cuenta con la aprobación del Señor Contralor General de la República, se ha previsto la realización de varias actividades de control a diferentes Entidades Públicas, programadas dentro del Plan Operativo Anual de la Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP), entre ellas, a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP); cuya elección se halla basada, principalmente, en la importancia económica, política y social de las inversiones realizadas en el ámbito de la ejecución de las Obras Públicas, pues los contratos seleccionados totalizan la suma de 83.141.527.125. (Guaraníes ochenta y tres mil ciento cuarenta y un millones quinientos veintisiete mil ciento veinticinco), IVA incluido.

Por memorando DGCOP/DCOAD/I3/042/2017 del 21 de febrero de 2017, la Dirección General de Control de Obras Públicas propone la realización de una Inspección Técnica a las Obras Públicas ejecutadas y/o en ejecución por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), correspondientes a las Licitaciones LPN N° 10/2013 y LPI N° 02/2013, ejercicio fiscal 2016.

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN: Determinar:

- Verificar el cumplimiento de la legislación vigente;
- Evaluar el cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas;

Res. CGR Nº 160/17

CGR/DGCOP/IT/ESSAP/06/17

- Verificar que los montos desembolsados estén en correspondencia con los trabajos ejecutados;
- Verificar la ejecución de trabajos adicionales y la justificación de los mismos;
- Evaluar el cumplimiento de los plazos contractuales;
- Evaluación del control interno de la Institución, relacionado con las obras examinadas.

ALCANCE: La auditoría consistirá en la verificación de lo ejecutado, la correspondencia de las obras ejecutadas con respecto a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, planos, así como de la documentación respaldatoria; dicha revisión se realizó sobre los rubros visibles al momento de la verificación in situ.

DISPOSICIONES LEGALES:

- Constitución Nacional.
- Ley Nº 125/91, "Que establece el nuevo Régimen Tributario".
- Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley 1535/99, "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto Nº 8127/00, "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la LEY Nº 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".
- Ley 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas".
- Decreto Nº 11670/00 Por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 1533/2000 "Que establece el Régimen de Obras Públicas".
- Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública".
- Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".
- Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas".
- Ley de Presupuesto: "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para cada ejercicio fiscal".
- Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".
- Resolución CGR Nº 350/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para uso interno de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR Nº 1207/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental "TESAREKÓ".
- Res. Nº 698/08 "Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR Nº 425/08 "Por la cual se adopta y establece el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".
- Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República.
- Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones referente al trabajo.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Para la LPI PMSAS Nº 02/2013 el Convenio de Préstamo Nº 7710-PY "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO" con el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), del 27 de abril de 2009. Para la LPN Nº 10/2013 la partida 520, Objeto de Gastos 521 "Construcción de obras de uso público", con F.F. 30 del Presupuesto General de la ESSAP S.A., para el ejercicio 2013. La ejecución Presupuestaria del

Res. CGR Nº 160/17

CGR/DGCOP/IT/ESSAP/06/17

Contrato que afecte al ejercicio 2014 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la ESSAP S.A., para dicho ejercicio.

METODOLOGÍA: Los trabajos de control han sido desarrollados conforme a procedimientos y técnicas de Control Gubernamental, postulados y normados por la INTOSAI, como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuados por el Comité de Prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), Manual de Control Gubernamental "TESAREKO" y el SGC.

PLAN DE MUESTREO UTILIZADO: Se realizó la verificación de las obras con mayor porcentaje de avance, certificado, pagado y que se encontraban visibles, al momento de la verificación in situ.

MONTO SUJETO A CONTROL: 83.141.527.125. (Guaraníes ochenta y tres mil ciento cuarenta y un millones quinientos veintisiete mil ciento veinticinco), IVA incluido.

VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU: Del 08 hasta el 12 de mayo de 2017.

COMUNICACIÓN DE VERIFICACIONES: La Comunicación de Verificaciones fue remitida a la Institución por Nota CGR Nº 1812 del 15 de junio de 2017.

EVALUACIÓN DE DESCARGO: El descargo de las observaciones fue remitido por la ESSAP, ingresada a la Contraloría General de la República como Expediente CGR Nº 11164/17. El descargo presentado fue considerado por el equipo auditor para la emisión del Informe Final, cuya evaluación se presenta en el ANEXO B.

CAPITULO II

2. DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS

La deficiente labor del control interno de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP) ha permitido incumplimientos de especificaciones técnicas, no aplicación de multas por incumplimiento de condiciones ambientales, certificación de rubros de obra en cantidades superiores a las realmente ejecutadas, falta de cobertura de garantías, ocasionando todo ello un pago en más en contra de los intereses de la ESSAP de 2.286.094.937 (Guaraníes dos mil doscientos ochenta y seis millones noventa y cuatro mil novecientos treinta y siete) conforme se ilustra en el siguiente cuadro y se detalla en los respectivos anexos:

DESCRIPCIÓN	ANEXO	DIFERENCIA
INSTALACIONES DE CONSTRUCCIÓN TEMPORAL (OBRADOR) LPI PMSAS N° 02/2013	C1	391.520.096
MULTAS NO APLICADAS	C2	35.002.776
INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	C3	1.859.572.065
MONTO TOTAL		2.286.094.937

A continuación se desarrollan las observaciones:

2.1 DE LAS INSTALACIONES DE CONSTRUCCIÓN TEMPORAL

Con relación a las Instalaciones de Construcción Temporal, la deficiente labor de la fiscalización de las obras de la ESSAP ha aprobado certificados de los contratistas de la LPI PMSAS N° 02/2013, donde las cantidades son superiores a las realmente ejecutadas.

En efecto, el Consorcio Cuenca del Este ha certificado un obrador para cada colector que le fue adjudicado: un obrador para el Colector Mariscal Estigarribia (Lote 1 – Sección A), un obrador para el Colector Aviadores del Chaco (Lote 1 – Sección B) y un obrador para el Colector Oeste (Lote 3). Durante la verificación de las obras se constató que fue montado un solo obrador para los tres colectores.

Por otro lado, el Consorcio Baumann & Asociados también ha certificado un obrador para cada colector que le fue adjudicado: un obrador para el Colector Santa Teresa (Lote 2 – Sección A) y un obrador para el Colector Rafael Franco (Lote 2 – Sección B). Durante la verificación de las obras se constató que fue montado un solo obrador para los dos colectores. Funcionarios de la ESSAP que acompañaron la verificación de las obras manifestaron que en el sitio de acopio de materiales ubicado en Mateo Estigarribia y Del Carmen de la ciudad de Fernando de la Mora se había montado un obrador que ya fue desmantelado. Sin embargo un vecino del sitio ha brindado la información que en el lugar mencionado no se instalaron oficinas, solo se instalaron baños químicos (Disal), que ya fueron desmontados. Ver Acta de Verificación de Obras N° 3 en Anexo D.

En este sentido el Pliego de Base y condiciones establece:

IX. INSTALACIONES DE CONSTRUCCIÓN TEMPORAL

...

Oficinas del Contratista y otros

...

El Contratista deberá proporcionar, armar, construir, mantener y subsecuentemente remover todas las oficinas temporales, instalaciones sanitarias, tiendas, talleres, componentes, áreas de almacenamiento y todo lo relacionado con la terminación y mantenimiento de las Obras. La ubicación y distribución de éstos, deberá hacerse con la aprobación general del Gerente de Obras. El Contratista deberá pagar todos los impuestos requeridos por ley a las autoridades respectivas.

En las planillas de precios de las ofertas fueron cotizados un obrador por cada colector, conforme al pliego de bases y condiciones del llamado.

CONCLUSIÓN Nº 1

La deficiente labor de la fiscalización de las obras de la ESSAP ha aprobado certificados de los contratistas de la LPI PMSAS Nº 02/2013, donde las cantidades correspondientes a las Instalaciones de Construcción Temporal (Obrador), son superiores a las realmente ejecutadas, ocasionando un pago en más de 391.520.096 (Guaraníes trescientos noventa y un millones quinientos veinte mil noventa y seis). Ver Anexo C1.

RECOMENDACIÓN Nº 1

Las autoridades de la ESSAP deberán promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables de haber aprobado certificados de los contratistas de la LPI Nº 02/2013, donde las cantidades correspondientes a las Instalaciones de Construcción Temporal (Obrador), son superiores a las realmente ejecutadas e impulsar las medidas necesarias a fin de recuperar el monto pagado de más de 391.520.096 (Guaraníes trescientos noventa y un millones quinientos veinte mil noventa y seis).

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la ESSAP, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley Nº 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley Nº 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

2.2 DE LA APLICACIÓN DE MULTAS

La deficiente labor del control interno de la ESSAP ha permitido el incumplimiento del cobro de multas que corresponde aplicar sobre los Certificados 30 y 31 de la Constructora Baumann & Asociados sobre "Construcción de Colectores Principales del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Cuenca del Itay" – LPI Nº 02/2013.

En la Comunicación Interna Nº GT/UFS/S 46 remitida por la Jefa de la Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras a la Gerencia Técnica de la ESSAP S.A., donde

Res. CGR Nº 160/17

CGR/DGCOP/IT/ESSAP/06/17

manifiesta el incumplimiento de las ETAS/PGAS, y hace referencia al informe de la Supervisión Ambiental y Social; se determina que corresponde la aplicación de una multa de US\$ 100 (Cien Dólares Americanos) por cada día, que por un total de 31 días del mes de octubre de 2016, equivale a un monto de US\$ 3.100 (tres mil cien dólares Americanos); y 30 días del mes de Noviembre de 2016, equivale a un monto de US\$ 3.000 (tres mil dólares Americanos) a aplicar en el certificado 31.

Se expone el cuadro resumen de multas a ser aplicadas en el certificado 31, dado que el certificado Nº 30 es cero.

Certificado Nº	Correspondiente a los meses de :	Días de penalización	Monto de Multa por incumplimiento	Total Multa
30	Octubre/16	31	100,00	3.100,00
31	Noviembre/16	30	100,00	3.000,00
Total de multa en Dólares Americanos.				6.100,00

El monto del certificado Nº 31 es de 371.223741 (Guaraníes trescientos setenta y un millones doscientos veintitrés mil setecientos cuarenta y uno). Esta auditoria ha verificado el pago del monto total según Factura Nº 169 por 278.417.806 (Guaraníes doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos seis), una vez deducido el anticipo del 20% y la retención caucional del 5%, de donde se concluye que la ESSAP S.A efectuó el pago por el monto total certificado sin haber aplicado la multa correspondiente de US\$ 6.100 (Seis mil cien dólares americanos).

Cabe aclarar, que conforme a la documentación presentada por la ESSAP en su descargo, la Unidad de Control de Documentos preparó la liquidación de las multas respectivas por:

1-) *Comunicación Interna Nº UCD /007/2017, de fecha 10 de enero de 2017, "en la cual se solicita aplicación de multa por incumplimiento de la ETAS/PGAS en el Certificado Nº 30 derivado de USD 100 por 31 días que asciende a USD 3.100. T.C. 5738.16."*
Factura Nº 001.021.0013869, por un monto de Guaraníes 17.788.296.

2-) *Comunicación Interna Nº UCD/009/2017 de fecha 11 de enero de 2017, "en la cual se solicita aplicación de multa por incumplimiento de la ETAS/PGAS en el Certificado Nº 31 derivado de USD 100 por 30 días que asciende a USD 3.000. T.C. 5738.16."*
Factura Nº 001.021.0013868, por un monto de Guaraníes 17.214.480.

Sin embargo, las facturas mencionadas más arriba no están rubricadas y no se registran documentos que avalen el ingreso a tesorería.

El pliego de bases y condiciones establece:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES (ETAS)

2.1 Introducción

1. *Las especificaciones técnicas ambientales y sociales (ETAS) (o gestión ambiental y social indistintamente) de las obras de "Construcción de Alcantarillado Sanitario – Cuenca del Itay" que serán ejecutadas por el Contratista, seguirán las previsiones y responsabilidades institucionales detalladas en esta sección, tal como se indica en el punto 2.f del Convenio.*

9. *Pago por las ETAS. Los costos de las diferentes actividades definidas por este concepto se consideran incluidos en las actividades del Formulario de Oferta, no siendo*

Res. CGR Nº 160/17

CGR/DGCOP/IT/ESSAP/06/17

objeto de un pago directo correspondiente. En aquellos meses que no se cumplan las actividades previstas en estas ETAS, el Contratante podrá aplicar una multa de hasta US\$100 por día hasta que las actividades sean realizadas.

CONCLUSIÓN Nº 2

La deficiente labor del control interno de la ESSAP ha permitido el incumplimiento de la aplicación de multas que corresponde aplicar sobre los Certificados Nº 30 y 31 de la Constructora Baumann & Asociados sobre "Construcción de Colectores Principales del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Cuenca del Itay" – LPI Nº 02/2013, lo que ha ocasionado la falta de cobro de 35.002.776 (Guaraníes treinta y cinco millones dos mil setecientos setenta y seis). Ver Anexo C2.

RECOMENDACIÓN Nº 2

Las autoridades de la ESSAP deberán promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables del incumplimiento de la aplicación de multas sobre los Certificados Nº 30 y 31 de la Constructora Baumann & Asociados e impulsar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento al cobro del monto de las multas de 35.002.776 (Guaraníes treinta y cinco millones dos mil setecientos setenta y seis).

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la ESSAP, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley Nº 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley Nº 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

2.3 DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La deficiente labor de la fiscalización de las obras de la ESSAP ha permitido el incumplimiento de especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones (PBC), ocasionando la aparición de hundimientos y baches en el trazado de los colectores debido a la inobservancia del procedimiento de relleno y compactación establecido en el PBC; hundimientos, baldosas de coloración diferente a la original, falta de colocación de baldosas y hasta baches en las veredas intervenidas.

A continuación se detallan los incumplimientos observados durante la verificación in situ:

2.3.1 RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS



En las fotos de arriba, correspondientes a las obras del Colector Mariscal Estigarribia, se aprecia que el relleno se realiza en todo el volumen de la zanja sin compactar por capas como se establece en las especificaciones del pliego.

El pliego de bases y condiciones establece:

Relleno y compactación de zanjas

...

Método Constructivo

...

El relleno de las zanjas deberá ser ejecutado en dos etapas:

La zanja se rellenará desde el fondo en capas de 10 cm. espesor cuidadosamente compactadas manualmente, con tierra húmeda seleccionada, sin terrones ni piedra, hasta un nivel 30 cm por encima de la generatriz superior del tubo.

En la segunda etapa el relleno será hecho por métodos mecánicos, preferentemente con el mismo suelo de la excavación, con un grado de compactación mayor al 90% del Proctor Normal. Si fuere necesario transportar tierra de un lugar a otro de las obras, para rellenar, éste transporte y su suministro serán por cuenta del Contratista.

*Para esta etapa del relleno deberá emplearse pisón neumático, rodillos aplanadores u otras máquinas apropiadas de acuerdo con el material de que se disponga. Las máquinas deberán pasarse tantas veces cuantas sean necesarias para obtener una densidad de relleno no menor al del terreno adyacente o al 95% de la máxima obtenida mediante el ensayo de Proctor Normal. La compactación se hará a humedad óptima y **en capas horizontales no mayores de 15 centímetros**. (La negrilla es de la CGR).*

Res. CGR Nº 160/17

CGR/DGCOP/IT/ESSAP/06/17

Las fotos de abajo corresponden al Colector Aviadores del Chaco, donde se aprecia el mismo sistema de trabajo que el observado en el Colector Mariscal Estigarribia.



La falta de cumplimiento de las especificaciones técnicas del pliego para el relleno y compactación de zanjas trae como consecuencia la aparición de hundimientos y baches. Este hecho se puede apreciar generalmente en las obras encaradas por la ESSAP.

En las fotos de abajo se pueden apreciar el estado en que se encuentran algunos sectores del Colector Franco que a poco tiempo de haber culminado las obras, ya presenta hundimientos, fisuras y baches, evidenciando la deficiente ejecución del relleno y compactación.

Calle Coronel FrancoCalle Coronel FrancoCalle Coronel Franco

En las fotos de abajo se pueden apreciar el estado en que se encuentran algunos sectores del Colector Mariscal Estigarribia en el tramo entre Coronel Franco y Leopardi. A un mes de culminar este tramo ya se observan hundimientos.



2.3.2 DEL MANIPULEO DE REGISTROS



En la foto se aprecia el izamiento de un registro de inspección sin el debido cuidado, ya que no se encuentra aplomado por la inadecuada disposición de los elementos de sujeción. En este caso no se utilizaron fajas teladas como se indica en el pliego de bases y condiciones.

En el pliego de bases y condiciones se establece:

Construcción de registros de inspección de PRFV

Manipulación

Deben evitarse manipulaciones inadecuadas que puedan conllevar golpes, ya que podrían dañar las bocas. Para su manipulación se deben usar eslingas o fajas teladas convenientemente atadas al cuerpo del fuste de la boca. No se deben usar eslingas metálicas o cadenas. (La negrilla es de la CGR).

2.3.3 DEL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES



En las fotos de arriba se ilustran las condiciones en que fueron dejadas las veredas de los frentistas afectados por el proyecto en el tramo de la Ruta Mariscal Estigarribia entre Coronel Franco y Leopardi. Se observan hundimientos, baldosas de coloración diferente a la original, falta de colocación de baldosas y hasta baches.



La foto de al lado corresponde a la intersección de las calles Mario Vera y Pedro Getto donde se aprecia que la vereda fue dejada en lamentable estado.

El pliego de bases y condiciones establece:

2.4.6 PPM - PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL ASPECTO VISUAL DE LA ZONA DE IMPLANTACIÓN DE LAS OBRAS (ORDEN Y LIMPIEZA GENERAL)

... E. EJECUCIÓN

... Al finalizar cada tramo

...
Realizar el restablecimiento de las condiciones anteriores del terreno a la etapa de construcción, tales como relleno de zanjas, limpieza de los sitios de intervención, reposición de pavimentos y/o veredas.

CONCLUSIÓN Nº 3

La deficiente labor de la fiscalización de las obras, ha permitido la certificación y pago de 1.859.572.065 (Guaraníes mil ochocientos cincuenta y nueve millones quinientos setenta y dos mil sesenta y cinco) por rubros de obra ejecutados sin cumplir el procedimiento constructivo establecido en el pliego de bases y condiciones (PBC), ocasionando la aparición de hundimientos y baches en el trazado de los colectores debido a la inobservancia del procedimiento de relleno y compactación establecido en el PBC; hundimientos, baldosas de coloración diferente a la original, falta de colocación de baldosas y hasta baches en las veredas. Ver Anexo C3.

RECOMENDACIÓN N° 3

Las autoridades de la ESSAP deberán promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables del incumplimiento de especificaciones técnicas durante la ejecución de las obras e instruir a las diferentes contratistas para que éstas inicien de inmediato todas las tareas de reparación necesarias, conforme a las observaciones realizadas y restablecer el estado de las obras a las condiciones establecidas en el PBC.

2.4 DE LA FALTA DE PROVISIÓN DE DOCUMENTOS

Debido al deficiente control interno imperante, la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A (ESSAP) no proveyó toda la documentación correspondiente a lo solicitado a través de la Nota CGR N° 903 de fecha 10/03/17, como se detalla:

- a) Del Listado de autoridades responsables de la institución de los periodos fiscales 2013 y actuales, faltan lo correspondiente a los cargos gerenciales y jefaturas.
- b) De los llamados:
 - LPI PMSAS N° 02/2013 – Lote 4 – Itay Este, faltan las Garantías y Pólizas.
 - LPN N° 10/2013 – Itay Este – Tramo 3, faltan:
 - Pólizas:
 - (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- c) Del llamado
 - LPI PMSAS N° 02/2013 – Lote 2 Sección A no remitieron los documentos de pago correspondientes al Certificado N° 2.

La Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado" establece en el TÍTULO VI - DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:

Artículo 54.- Objetivo

La contabilidad pública deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado. La información de la contabilidad sobre la gestión financiera, económica y patrimonial tendrá por objeto:

- c) *cumplir con los requisitos constitucionales de rendición de cuentas.*

Artículo 56.- Contabilidad institucional.

Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- c) *preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y . . .*

La Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" establece:

Res. CGR Nº 160/17

CGR/DGCOP/IT/ESSAP/06/17

Artículo 10.- *El Contralor General o quien lo sustituya, para el cumplimiento de sus funciones, podrá requerir informes a cualquier ente u oficina sometida a su control, e impartir las instrucciones pertinentes en el ámbito de su competencia.*

El suministro de tales informes será obligatorio para los organismos y funcionarios públicos o privados a que se refiera en cada caso concreto, so pena de incurrir en encubrimiento en los casos en que se comprobaren ilícitos.

CONCLUSIÓN N° 4

El deficiente control interno imperante en la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A (ESSAP) permitió la no provisión de toda la documentación requerida para el desarrollo normal de las tareas de auditoría, contraviniendo disposiciones legales.

RECOMENDACIÓN N° 4

Las autoridades de la ESSAP deberán realizar, las gestiones pertinentes para que su sistema de control y organización sea menos vulnerable y promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables de la falta de provisión de documentos y revisar sus procedimientos actuales, a fin de establecer las mejoras correspondientes a los efectos de contar con el registro de sus actividades y dar cumplimiento a los requerimientos de rendición de cuentas en cumplimiento de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

2.5 DE LA FALTA DE COBERTURA DE LAS GARANTÍAS

El deficiente control interno imperante en la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A (ESSAP), ha permitido la falta de cobertura de las garantías contractuales en determinados períodos, dejando a la institución desprotegida contra eventualidades que podrían presentarse.

En efecto, en la ejecución del Contrato N° 18/2014, conforme a la documentación proveída, el equipo auditor ha constatado cuanto sigue:

- LPI PMSAS N° 02/2013 – Lote 1 Sección A y Sección B:
 - La Garantía de cumplimiento del contrato ha quedado sin vigencia desde el 07/09/2016 hasta el 29/09/2016 por 22 días en total.
 - La Garantía de Anticipo y sus ampliaciones han quedado sin vigencia en los siguientes períodos: del 26/09/2014 al 24/03/2015 (179 días); del 21/09/2015 al 21/03/2016 (182 días); del 19/09/2016 al 29/09/2016 (10 días); y del 31/03/2017 al 06/04/2017 (6 días), totalizando 377 días sin cobertura.
- LPI PMSAS N° 02/2013 – Lote 3:
 - La Garantía de cumplimiento del contrato ha quedado sin vigencia desde el 07/09/2016 hasta el 29/09/2016 por 22 días en total.
 - La Garantía de Anticipo y sus ampliaciones han quedado sin vigencia en los siguientes períodos: del 15/09/2014 al 29/09/2016 (190 días); del 21/09/2015 al 21/03/2016 (182 días); del 19/09/2016 al 29/09/2016 (10 días); y del 31/03/2017 al 06/04/2017 (6 días), totalizando 388 días sin cobertura.

El pliego de bases y condiciones establece:

48. Pago de Anticipo

48.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

49.1 Garantías

49.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía aseguradora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

CONCLUSIÓN N° 5

El deficiente control interno imperante en la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A (ESSAP), ha permitido la falta de cobertura de las garantías contractuales en determinados períodos, dejando a la institución desprotegida contra eventualidades que podrían presentarse.

RECOMENDACIÓN N° 5

Las autoridades de la ESSAP deberán promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables de la falta de cobertura de las garantías contractuales y revisar sus procedimientos actuales, a fin de establecer las mejoras correspondientes a los efectos de contar con el respaldo suficiente de sus inversiones.

CAPITULO III

3. CONCLUSIONES

CONCLUSIÓN N° 1 **(Apartado 2.1)**

La deficiente labor de la fiscalización de las obras de la ESSAP ha aprobado certificados de los contratistas de la LPI PMSAS N° 02/2013, donde las cantidades correspondientes a las Instalaciones de Construcción Temporal (Obrador), son superiores a las realmente ejecutadas, ocasionando un pago en más de 391.520.096 (Guaraníes trescientos noventa y un millones quinientos veinte mil noventa y seis). Ver Anexo C1.

CONCLUSIÓN N° 2 **(Apartado 2.2)**

La deficiente labor del control interno de la ESSAP ha permitido el incumplimiento de la aplicación de multas que corresponde aplicar sobre los Certificados N° 30 y 31 de la Constructora Baumann & Asociados sobre "Construcción de Colectores Principales del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Cuenca del Itay" – LPI N° 02/2013, lo que ha ocasionado la falta de cobro de 35.002.776 (Guaraníes treinta y cinco millones dos mil setecientos setenta y seis). Ver Anexo C2.

CONCLUSIÓN N° 3 **(Apartado 2.3)**

La deficiente labor de la fiscalización de las obras, ha permitido la certificación y pago de 1.859.572.065 (Guaraníes mil ochocientos cincuenta y nueve millones quinientos setenta y dos mil sesenta y cinco) por rubros de obra ejecutados sin cumplir el procedimiento constructivo establecido en el pliego de bases y condiciones (PBC), ocasionando la aparición de hundimientos y baches en el trazado de los colectores debido a la inobservancia del procedimiento de relleno y compactación establecido en el PBC; hundimientos, baldosas de coloración diferente a la original, falta de colocación de baldosas y hasta baches en las veredas. Ver Anexo C3.

CONCLUSIÓN N° 4 **(Apartado 2.4)**

Debido al deficiente control interno imperante, la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A (ESSAP) no proveyó toda la documentación requerida para el desarrollo normal de las tareas de auditoría, contraviniendo disposiciones legales.

CONCLUSIÓN N° 5 **(Apartado 2.5)**

El deficiente control interno imperante en la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A (ESSAP), ha permitido la falta de cobertura de las garantías contractuales en determinados períodos, dejando a la institución desprotegida contra eventualidades que podrían presentarse.

CAPITULO IV

4. RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN N° 1

(Apartado 2.1)

Las autoridades de la ESSAP deberán promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables de haber aprobado certificados de los contratistas de la LPI N° 02/2013, donde las cantidades correspondientes a las Instalaciones de Construcción Temporal (Obrador), son superiores a las realmente ejecutadas e impulsar las medidas necesarias a fin de recuperar el monto pagado de más de 391.520.096 (Guaraníes trescientos noventa y un millones quinientos veinte mil noventa y seis).

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la ESSAP, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley N° 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

RECOMENDACIÓN N° 2

(Apartado 2.2)

Las autoridades de la ESSAP deberán promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables del incumplimiento de la aplicación de multas sobre los Certificados N° 30 y 31 de la Constructora Baumann & Asociados e impulsar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento al cobro del monto de las multas de 35.002.776 (Guaraníes treinta y cinco millones dos mil setecientos setenta y seis).

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la ESSAP, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley N° 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

RECOMENDACIÓN N° 3

(Apartado 2.3)

Las autoridades de la ESSAP deberán promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables del incumplimiento de especificaciones técnicas durante la ejecución de las obras e instruir a las diferentes contratistas para que éstas inicien de inmediato todas las tareas de reparación necesarias,

Res. CGR N° 160/17

CGR/DGCOP/IT/ESSAP/06/17

conforme a las observaciones realizadas y restablecer el estado de las obras a las condiciones establecidas en el PBC.

RECOMENDACIÓN N° 4 (Apartado 2.4)

Las autoridades de la ESSAP deberán realizar, las gestiones pertinentes para que su sistema de control y organización sea menos vulnerable y promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables de la falta de provisión de documentos y revisar sus procedimientos actuales, a fin de establecer las mejoras correspondientes a los efectos de contar con el registro de sus actividades y dar cumplimiento a los requerimientos de rendición de cuentas en cumplimiento de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

RECOMENDACIÓN N° 5 (Apartado 2.5)

Las autoridades de la ESSAP deberán promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables de la falta de cobertura de las garantías contractuales y revisar sus procedimientos actuales, a fin de establecer las mejoras correspondientes a los efectos de contar con el respaldo suficiente de sus inversiones.

Es nuestro Informe

Asunción, julio de 2017.

Sr. Osvaldo René Ríos
Auditor

Lic. Mauro Ojeda Insfrán
Auditor

Lic. Leydy Rossanna Cardozo
Auditora

Lic. Estela Duarte
Auditora

Ing. Luis Enrique Albera
Supervisor DCOAD

Arq. Juana Adriz de Formichelli
Directora DCOAD

Arq. Hugo Martínez Lesme
Director General DGCOP

ANEXO A

CUADRO GENERAL DE CONTROL

RES. CGR N° 160/17 – ESSAP S.A.

LPI PMSAS N° 02/2013				
LOTE	SECCION	COLECTOR	CONTRATISTA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	A	Mariscal Estigarribia	Consorcio Cuenca del Este	13.305.532.176
	B	Aviadores del Chaco		
2	A	Santa Teresa	Baumann & Asociados	11.963.143.472
	B	Rafael Franco		
3		Itay Oeste	Consorcio Cuenca del Este	16.180.472.010
4		Itay Este	Consorcio Santa Teresa	20.545.326.707
Sub Total 1				61.994.474.365
LPN N° 10/2013				
		Itay Este - Tramo 3	DC Ingenieria	21.147.052.760
Sub Total 2				21.147.052.760
TOTAL GENERAL				83.141.527.125

ANEXO B

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

OBSERVACIÓN N° 01: DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

01.1 RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS

Las fotos de arriba corresponden a las obras del Colector Mariscal Estigarribia, donde se observó que el relleno se realiza en todo el volumen de la zanja sin compactar por capas como se establece en las especificaciones del pliego.

El pliego de bases y condiciones establece:

Relleno y compactación de zanjas

...

Método Constructivo

...

El relleno de las zanjas deberá ser ejecutado en dos etapas:

La zanja se rellenará desde el fondo en capas de 10 cm. espesor cuidadosamente compactadas manualmente, con tierra húmeda seleccionada, sin terrones ni piedra, hasta un nivel 30 cm por encima de la generatriz superior del tubo.

En la segunda etapa el relleno será hecho por métodos mecánicos, preferentemente con el mismo suelo de la excavación, con un grado de compactación mayor al 90% del Proctor Normal. Si fuere necesario transportar tierra de un lugar a otro de las obras, para rellenar, éste transporte y su suministro serán por cuenta del Contratista.

*Para esta etapa del relleno deberá emplearse pisón neumático, rodillos aplanadores u otras máquinas apropiadas de acuerdo con el material de que se disponga. Las máquinas deberán pasarse tantas veces cuantas sean necesarias para obtener una densidad de relleno no menor al del terreno adyacente o al 95% de la máxima obtenida mediante el ensayo de Proctor Normal. La compactación se hará a humedad óptima y **en capas horizontales no mayores de 15 centímetros**. (La negrilla es de la CGR).*

La falta de cumplimiento de las especificaciones técnicas del pliego para el relleno y compactación de zanjas trae como consecuencia la aparición de hundimientos y baches. Este hecho se puede apreciar generalmente en las obras encaradas por la ESSAP.

En las fotos de abajo se pueden apreciar el estado en que se encuentran algunos sectores del Colector Franco, que a tiempo de haber culminado las obras, ya presenta hundimientos, fisuras y baches, evidenciando la mala ejecución del relleno y compactación.

Descargo, Expediente CGR N° 11164/17:

En casi la totalidad de los tramos se realizó la compactación por capas como está establecido en las especificaciones técnicas, empleando compactadores mecánicos, rodillos lisos y compactando hidráulicamente en partes, se adjuntan algunas fotos del procedimiento que fue utilizado en gran parte del colector Mariscal Estigarribia.

Res. CGR Nº 160/17

CGR/DGCOP/IT/ESSAP/06/17

En cuanto a la observación... "hundimientos y baches, este hecho se puede apreciar generalmente en las obras encaradas por la ESSAP", se menciona que, debido a las diferentes morfologías de los terrenos, aun cumpliendo las especificaciones técnicas no se garantiza que no se generen hundimientos en determinados tramos. Las obras aún no cuentan con Recepción Final y todos los hundimientos y demás defectos que puedan aparecer serán subsanados previamente al pago del Certificado de Terminación de Obras como está contemplado en el Contrato y el PBC.

Pero existieron tramos en los cuales el terreno presentaba condiciones muy desfavorables para la excavación, el relleno y por consiguiente la compactación, por ello estos sitios fueron los últimos en terminarse, dichos tramos son los comprendidos en torno al registro principal 4310 (profundidad 5.70 m) ubicado en la intersección de las calles Rio Ypané y Primera Junta Municipal y en torno al registro principal 4240 (profundidad 6.0 m) ubicado en la intersección de las calles Ángel Torres y Liborio Talavera, se presenta los planos de ubicación de los mismos:

Entre las condiciones desfavorables se pueden citar:

Napa freática de actividad potente, cuya presencia se da en promedio a los 2,50 m. El terreno en general presenta una estratigrafía compuesta por arenas arcillosas y en el estrato inferior son muy consolidadas con presencia de canales de filtración por los cuales el agua del terreno se introduce a la zanja en toda la longitud de la misma, motivo por el cual es indispensable un bombeo continuo para poder rebajar temporalmente el nivel freático en la traza de la tubería a colocar.

Desmoronamientos frecuentes de las paredes de la excavación, motivo por el cual se emplearon Entibados y tablestacas para garantizar la seguridad de los trabajadores y la estabilidad tanto de la excavación como de las veredas y viviendas de los frentistas.

Debido a los factores desfavorables antes mencionados, la compactación en esos tramos fue hidráulica en las capas iniciales y una vez alcanzada la zona superior al nivel freático se realizaba la compactación mecánica en capas menores. Cabe mencionar un punto establecido en el pliego de bases y condiciones como requisitos del contratante:

"El Contratista, cada noche, antes de dejar las áreas de trabajo, debe rellenar todas las zanjas hasta el nivel de la superficie ... "

Como en la zona anterior era muy desfavorable la condición del terreno, no se podía en ocasiones excavar, colocar la tubería, rellenar, compactar por completo la zanja, además de, que si se realizaba el relleno por completo (promedio de 5 m de profundidad) al otro día se perdía mucho tiempo en volver a sacar la arena para encontrar la tubería, por este motivo se dejaba siempre 1.50 m del frente de la excavación con la tubería expuesta y la arena lavada de relleno formaba un talud cuyo pie estaba en el extremo de la tubería expuesta. Se adjunta una imagen de este procedimiento y como se procede a la excavación para colocar otra tubería.

Las imágenes que se adjuntaron en las observaciones corresponden a frentes de excavación y rellenos en las condiciones antes descritas.

Evaluación CGR

La ESSAP en su descargo menciona que "debido a las diferentes morfologías de los terrenos, aun cumpliendo las especificaciones técnicas no se garantiza que no se generen hundimientos en determinados tramos". Las especificaciones técnicas de un pliego de bases y condiciones se establecen para garantizar el resultado deseado como producto

Res. CGR N° 160/17

CGR/DGCOP/IT/ESSAP/06/17

final de una obra. Lo afirmado por la ESSAP es inadmisibles. A continuación mencionan que "Las obras aún no cuentan con Recepción Final y todos los hundimientos y demás defectos que puedan aparecer serán subsanados previamente al pago del Certificado de Terminación de Obras como está contemplado en el Contrato y el PBC", lo que corrobora la observación, por lo que ésta se mantiene.

01.2 DEL MANIPULEO DE REGISTROS

En la foto se aprecia el izamiento de un registro de inspección sin el debido cuidado, ya que no se encuentra aplomado por la inadecuada disposición de los elementos de sujeción. En este caso no se utilizaron fajas teladas como se indica en el pliego de bases y condiciones.

En el pliego de bases y condiciones se establece:

Construcción de registros de inspección de PRFV

Manipulación

Deben evitarse manipulaciones inadecuadas que puedan conllevar golpes, ya que podrían dañar las bocas. Para su manipulación se deben usar eslingas o fajas teladas convenientemente atadas al cuerpo del fuste de la boca. No se deben usar eslingas metálicas o cadenas. (La negrilla es de la CGR).

Descargo, Expediente CGR N° 11164/17:

La ESSAP S.A., Consultora de Fiscalización TYPASA-CIA durante la ejecución de las obras Comunicó por los canales correspondientes a la Constructora Baumann & Asociados, la ejecución de los trabajos como lo establece el PBC y las buenas prácticas constructivas. Se adjunta Libro de Obra N° 32

Evaluación CGR

En el Libro de Obra, folio 0000032, se menciona que se realizó capacitación al personal sobre el tema: Buenas prácticas en la construcción. Sin embargo, durante la verificación in situ se evidenció que no se respetaron las buenas prácticas. La observación se mantiene.

01.3 DEL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES

En las fotos de arriba se ilustran las condiciones en que fueron dejadas las veredas de los frentistas afectados por el proyecto. Se observan hundimientos, baldosas de coloración diferente a la original, falta de colocación de baldosas y hasta baches.

El pliego de bases y condiciones establece:

2.4.6 PPM - PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL ASPECTO VISUAL DE LA ZONA DE IMPLANTACIÓN DE LAS OBRAS (ORDEN Y LIMPIEZA GENERAL)

...

E. EJECUCIÓN

...

Al finalizar cada tramo

...

Res. CGR Nº 160/17

CGR/DGCOP/IT/ESSAP/06/17

- Realizar el restablecimiento de las condiciones anteriores del terreno a la etapa de construcción, tales como relleno de zanjas, limpieza de los sitios de intervención, reposición de pavimentos y/o veredas.

Descargo, Expediente CGR Nº 11164/17:

Las fotos anexadas corresponden a veredas en las cuales está la traza del colector secundario de Mariscal Estigarribia ya terminado, al respecto se anexa dos fotos de la misma zona en el momento en que eran realizadas después de la colocación de tuberías:

Todos los pisos fueron colocados, el color casi siempre fue el mismo del original, dependiendo de la existencia comercial y previa a su colocación se conversaba con el propietario o frentista y se le preguntaba si estaba conforme con su reposición (este trabajo era realizado por el personal ambiental de la contratista y era verificado por la supervisión ambiental). Se debe mencionar que se ha hecho un recorrido general por todo el tramo del Colector Mariscal Estigarribia y se han relevado defectos de todo tipo y labrado acta con las partes en el mes de noviembre del 2016, copia del acta es anexada al final; casi la totalidad de las no conformidades encontradas en la fecha ya han sido corregidas. En la fecha se observan de nuevo algunos defectos puntuales en la zona que deberán corregirse.

Se volverá a realizar otro recorrido al final de las obras, antes de realizar la recepción final y el restablecimiento de las condiciones iniciales será un requisito fundamental para recibir la obra.

Evaluación CGR

El descargo de la ESSAP corrobora la observación, por lo que ésta se mantiene.

OBSERVACIÓN Nº 02: DE LA APLICACIÓN DE MULTAS.

Incumplimiento del cobro de multas que corresponde aplicar sobre los Certificados 30 y 31 de la Constructora Baumann y Asociados sobre "Construcción de Colectores Principales del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Cuenca del Itay"

En base a la Comunicación Interna Nº GT/UFS/S 46 remitida por la Jefa de la unidad de Fiscalización y supervisión de obras a la Gerencia Técnica de la ESSAP S.A., donde manifiesta el incumplimiento de las ETAS/PGAS, además hace referencia al informe de la Supervisión Ambiental y Social. En base a dichos informes se determina que corresponde la aplicación de una multa de US\$ 100 (Cien Dólares Americanos) por cada día, que por un total de 30 días del mes de Noviembre de 2016, equivale a un monto de US\$ 3.000 (tres mil dólares Americanos) a aplicar en el certificado 31.

Se expone el cuadro resumen de multas a ser aplicadas en el certificado 31, dado que el certificado Nº 30 es cero.

Certificado Nº	Correspondiente a los meses de :	Días de penalización	Monto Final de Multa por incumplimiento	Total Multa
30	Octubre	31	100	3.100
31	Noviembre	30	100	3.000
Total de multa en Dólares Americanos.				6.100

Res. CGR Nº 160/17

CGR/DGCOP/IT/ESSAP/06/17

El monto del certificado Nº 31 es de 371.223741 (Guaraníes trescientos setenta y un millones doscientos veintitrés mil setecientos cuarenta y uno). Esta auditoria ha verificado el pago del monto total según Factura Nº 169 por 278.417.806 (Guaraníes doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos seis), una vez deducido el anticipo del 20% y la retención caucional del 5%, de donde se concluye que la ESSAP S.A efectuó el pago por el monto total certificado sin haber aplicado la multa correspondiente de US\$ 6.100 (Seis mil cien dólares americanos).

El pliego de bases y condiciones establece:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES (ETAS)

2.1 Introducción

1. *Las especificaciones técnicas ambientales y sociales (ETAS) (o gestión ambiental y social indistintamente) de las obras de "Construcción de Alcantarillado Sanitario – Cuenca del Itay" que serán ejecutadas por el Contratista, seguirán las previsiones y responsabilidades institucionales detalladas en esta sección, tal como se indica en el punto 2.f del Convenio.*
9. *Pago por las ETAS. Los costos de las diferentes actividades definidas por este concepto se consideran incluidos en las actividades del Formulario de Oferta, no siendo objeto de un pago directo correspondiente. En aquellos meses que no se cumplan las actividades previstas en estas ETAS, el Contratante podrá aplicar una multa de hasta US\$100 por día hasta que las actividades sean realizadas.*

Descargo, Expediente CGR Nº 11164/17:

La Unidad de Control de Documentos realizó las Multas respectivas por:

- 1-) *Comunicación Interna Nº UCD /007/2017, de fecha 10 de enero de 2017, "en la cual se solicita aplicación de multa por incumplimiento de la ETAS/PGAS en el Certificado Nº 30 derivado de USD 100 por 31 días que asciende a USD 3.100. T.C. 5738.16." Factura Nº 001.021.0013869, por un monto de Guaraníes 17.788.296.*
- 2-) *Comunicación Interna Nº UCD/009/2017 de fecha 11 de enero de 2017, "en la cual se solicita aplicación de multa por incumplimiento de la ETAS/PGAS en el Certificado Nº 31 derivado de USD 100 por 30 días que asciende a USD 3.000. T.C. 5738.16." Factura Nº 001.021.0013868, por un monto de Guaraníes 17.214.480.*

Evaluación CGR

Como evidencia de su descargo, la ESSAP presenta copias de la Comunicación Interna Nº UCD /007/2017, Comunicación Interna Nº UCD /009/2017 y de las Facturas de ESSAP Nº 001.021.0013868 y 001.021.0013869. Estas facturas no están firmadas y no se adjuntan comprobantes de ingreso a tesorería. La observación se mantiene.

OBSERVACIÓN Nº 03: DE LAS INSTALACIONES DE CONSTRUCCIÓN TEMPORAL.

Con relación a las Instalaciones de Construcción Temporal, la ESSAP ha aprobado certificados de los contratistas de la LPI Nº 02/2013, donde las cantidades son superiores a las ejecutadas.

En efecto, el Consorcio Cuenca Este ha certificado un obrador para cada colector que le fue adjudicado: un obrador para el Colector Aviadores del Chaco (Lote 1 – Sección A), un obrador para el Colector Mariscal Estigarribia (Lote 1 – Sección B) y un obrador para el Colector Este (Lote 3). Durante la verificación de las obras se constató que fue montado un solo obrador para los tres colectores.

Por otro lado, la empresa Baumann y Asociados también ha certificado un obrador para cada colector que le fue adjudicado: un obrador para el Colector Santa Teresa (Lote 2 – Sección A) y un obrador para el Colector Rafael Franco (Lote 2 – Sección B). Durante la verificación de las obras se constató que fue montado un solo obrador para los dos colectores. Funcionarios de la ESSAP que acompañaron la verificación de las obras manifestaron que en el sitio de acopio de materiales ubicado en Mateo Estigarribia y Del Carmen de la ciudad de Fernando de la Mora se había montado un obrador que ya fue desmantelado. Sin embargo un vecino del sitio ha brindado la información que en el lugar mencionado no se instalaron oficinas, solo se instalaron baños químicos (disal), que ya fueron desmontados.

En este sentido el Pliego de Base y condiciones establece:

IX. INSTALACIONES DE CONSTRUCCIÓN TEMPORAL

...

Oficinas del Contratista y otros

...

El Contratista deberá proporcionar, armar, construir, mantener y subsecuentemente remover todas las oficinas temporales, instalaciones sanitarias, tiendas, talleres, componentes, áreas de almacenamiento y todo lo relacionado con la terminación y mantenimiento de las Obras. La ubicación y distribución de éstos, deberá hacerse con la aprobación general del Gerente de Obras. El Contratista deberá pagar todos los impuestos requeridos por ley a las autoridades respectivas.

Descargo, Expediente CGR N° 11164/17:

LOTE 1 - Colector Mariscal Estigarribia.

Antes de proceder a la justificación se menciona que el obrador que fue visitado en la verificación de obras con la CGR no corresponde al obrador que fue certificado en su momento por la contratista y aprobado por la fiscalización de TYPASA-CIA. El Obrador original estaba instalado muy cerca (prácticamente al lado) del obrador actual y en el mes diciembre del 2016 la contratista tuvo que cambiarse de obrador.

El obrador original se encontraba ubicado en RI 18 Pitiantuta entre Lamas Carísimo y Rafael Barret, en el Anexo se adjuntan un plano de ubicación y un informe fotográfico del mismo, como así también unos planos del obrador actual que fue visitado.

En cuanto a la aprobación de certificados de este rubro en particular, el tema fue discutido en su momento y todos los respaldos se Anexan al final en los siguientes documentos:

- *Nota CCE N°OS4/2014 de fecha 05/11/14.*
- *Informe Mensual N° 6 de la Fiscalización del mes de Noviembre del 2014: Ver Informe de modificaciones del proyecto.*
- *Informe Mensual N° 7 de la Fiscalización del mes de Diciembre del 2014: Ver Análisis de infraestructura del Contratista.*

Res. CGR Nº 160/17

CGR/DGCOP/IT/ESSAP/06/17

Como el Consorcio ganó los lotes 1 y 3, conformaron por estrategia respecto a sus frentes de obra los obradores ofertados en un solo predio por lo que los mismos fueron pagados en forma global.

LOTE 2 - Consorcio Baumann y Asociados.

El Contratista cuenta con un Obrador Móvil y un Obrador - Acopio de Materiales, uno por cada Colector. Cabe resaltar que actualmente en el Colector Rafael Franco se terminó la colocación de tuberías así como la reposición de asfalto/empedrado según corresponda a lo largo del tramo.

Se adjunta Libro de Obra relacionados a obrador móvil y obrador - acopio de materiales Nº 39 - 41 - 44 - 52 - 93 - 94, así como Informe de Fiscalización: Nº 1 - Junio 2014, Nº 8 - Enero de 2015.

Evaluación CGR

Con relación al Consorcio Cuenca Este (Lote 1 Sección A y Sección B; y Lote 3), la ESSAP menciona que *"Como el Consorcio ganó los lotes 1 y 3, conformaron por estrategia respecto a sus frentes de obra los obradores ofertados en un solo predio por lo que los mismos fueron pagados en forma global"*. Si bien la unidad de medida del rubro fue global, sin embargo, en la planilla de precios se previó un obrador para cada colector.

Con relación al Consorcio *Baumann y Asociados* (Lote 2 Sección A y Sección B), la ESSAP menciona que *"El Contratista cuenta con un Obrador Móvil y un Obrador - Acopio de Materiales, uno por cada Colector"*. Como evidencia del obrador móvil presenta fotos separadas de un contenedor y un baño químico (disal). En las fotos no se puede apreciar su ubicación, como tampoco se distingue cartel de obra. La dirección indicada es inexistente.

Por lo expuesto, la observación se mantiene.

OBSERVACIÓN Nº 04: DE LA FALTA DE PROVISIÓN DE DOCUMENTOS.

La Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A (ESSAP), no proveyó la documentación correspondiente a lo solicitado a través de la Nota CGR Nº 903 de fecha 10/03/17, en la cuales se observa la falta de:

- d) Listado de autoridades responsables de la institución de los periodos fiscales 2013 y actuales.
- e) De los llamados:
 - LPN Nº 10/2013 – Itay Este – Tramo 3 y,
 - LPI PMSAS Nº 02/2013 – Lote 4 – Itay Este

Faltan la totalidad de los documentos solicitados en la mencionada Nota CGR.

f) Del llamado

- LPI PMSAS Nº 02/2013 – Lote 1 Sección A y B y Lote 3 no remitieron las correspondientes garantías y Pólizas que contempla el contrato como por ejemplo:
 - Garantía de cumplimiento del contrato y sus ampliaciones.

Res. CGR N° 160/17

CGR/DGCOP/IT/ESSAP/06/17

- Garantía de Anticipo y sus ampliaciones.
- Pólizas:
 - (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- LPI PMSAS N° 02/2013 – Lote 2 Sección A no remitieron los documentos de pago correspondientes al Certificado N° 2.

Las autoridades de la ESSAP deberán presentar con el Descargo los mencionados documentos faltantes.

Descargo, Expediente CGR N° 11164/17:

b) De los llamados:

- LPN N° 10/2013 – Itay Este – Tramo 3 y,
- LPI PMSAS N° 02/2013 – Lote 4 – Itay Este

Se adjunta fotocopias autenticadas de dichas documentaciones, Foliadas desde el N° 01 al N° 29, más un CD.

c) Del llamado

- LPI PMSAS N° 02/2013 – Lote 1 Sección A y B y Lote 3.
- LPI PMSAS N° 02/2013 – Lote 2 Sección A.

Ver Comunicación Interna UCD DALD N° 125/2017, de fecha 27 de junio de 2017, y sus anexos, Foliado desde el N° 01 al N° 44, más un CD.

Evaluación CGR

La ESSAP en su descargo ha proveído parcialmente la documentación requerida. La observación se mantiene y será actualizada conforme a lo proveído.

OBSERVACIÓN N° 05: DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO.

Durante la verificación in situ de las obras se ha detectado que en el Colector Mariscal Estigarribia, cuya ejecución fue adjudicada al Consorcio Cuenca del Este, se realizó un cambio en el proyecto, modificando el trazado final del colector.

Entre la documentación proveída al Equipo Auditor no se evidencia la existencia de solicitud ni aprobación para realizar la modificación, como tampoco los motivos que justifiquen la misma.

La modificación realizada afecta al Colector Este -a cargo de otra contratista- ya que la interconexión del Colector Mariscal Estigarribia al Colector Este, prevista originalmente en el Registro N° 640, se realiza en el Registro N° 580, aproximadamente 400 metros antes de lo proyectado. En consecuencia el tramo del Colector Este entre el Registro N° 580 y el Registro N° 640 estará conduciendo una mayor cantidad de efluvios que el proyectado. Al

Res. CGR N° 160/17

CGR/DGCOP/IT/ESSAP/06/17

Equipo Auditor no le consta que el mencionado tramo haya sido redimensionado a las nuevas condiciones a la que será sometido. La ESSAP tampoco ha aclarado a cargo de que empresa estarían los trabajos de adecuación y si los mismos derivarán en mayores costos.

Requerimiento: La ESSAP deberá presentar con el descargo la justificación técnica que originó el cambio del proyecto e informar sobre las adecuaciones realizadas en el Colector Este, si las hubieron.

Descargo, Expediente CGR N° 11164/17:

Se adjuntan notas en Anexo entre la Fiscalización (TYPASA-CIA) - ESSAP y la Fiscalización - Contratista en las cuales se solicitan y se aprueban el cambio de trazado, exponiendo los motivos por los cuales se realizó el cambio, estos motivos fueron:

- *Numerosas interferencias, como un sistema de galerías de desagüe pluvial y la existencia de un sistema de desagüe cloacal.*
- *En la calle Manuel Domínguez (trazado original) no se podía encontrar espacio para instalar las tuberías para colectores principales. Además esta calle estaba recientemente asfaltada.*

En todo momento la Fiscalización manifestó su acuerdo para el cambio del trazado.

En cuanto al redimensionamiento del tramo del Colector Este, la ESSAP a través de su Unidad de Alcantarillado Sanitario realizó el trabajo, por consiguiente no se produjo mayores costos.

Se adjuntan memorias de cálculo y los planos.

Evaluación CGR

Conforme a la documentación remitida con el descargo, se levanta la observación.

OBSERVACIÓN N° 06: DE LOS DOCUMENTOS DE PAGOS EJECUTADOS.

El certificado N° 11 del Colector Mariscal Estigarribia, correspondiente al Lote 1 Sección B de la LPI N° 02/2013, presentado por el Consorcio Cuenca del Este, informa de trabajos realizados por un monto de 44.298.825 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos veinticinco). Sin embargo la Factura N° 001-001-0000072 presentada para el cobro asciende a 54.636.953 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones seiscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y tres). La ESSAP realizó el pago correspondiente conforme el valor de la factura.

Descargo, Expediente CGR N° 11164/17:

En este caso se produjo un error involuntario en el envío de la copia del certificado N° 11 del mes de Julio. Inicialmente el certificado ingreso a la ESSAP a través del expediente N°3058/15, el cual fue devuelto para su corrección por una Orden de Servicio N° 0000013, en el certificado devuelto el monto correspondiente a los trabajos del mes con IVA fue de 44.298.825 guaraníes. Posteriormente se remitió de vuelta el certificado corregido a través del expediente N° 3289, cuyo monto correspondiente a los trabajos del mes fue de

Res. CGR Nº 160/17

CGR/DGCOP/IT/ESSAP/06/17

54.636.953 guaraníes, monto que es el correcto. Se adjuntan en Anexo todos los documentos respaldatorios incluyendo el certificado que fue cambiado.

Evaluación CGR

Conforme a la documentación remitida con el descargo, se levanta la observación.

Es nuestro Informe

Asunción, julio de 2017.

Sr. Osvaldo René Ríos
Auditor

Lic. Mauro Ojeda Insfrán
Auditor

Lic. Leydy Rossanna Cardozo
Auditora

Lic. Estela Duarte
Auditora

Ing. Luis Enrique Albera
Supervisor DCOAD

Arq. Juana Adriz de Formichelli
Directora DCOAD

Arq. Hugo Martínez Lesme
Director General DGCOP

ANEXO C

PLANILLAS

ANEXO C 1

RES. CGR Nº 160/17 "INSPECCION TÉCNICA A LAS OBRAS PÚBLICAS, COLECTORES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CUENCA YTAY – LIC. PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2013 Y LIC. PÚBLICA INTERNACIONAL PMSAS Nº 02/2013, ENCARADAS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A (ESSAP), EJERCICIO FISCAL 2016."

INSTALACIONES DE CONSTRUCCIÓN TEMPORAL (OBRADOR) - LPI PMSAS Nº 02/2013

ITEM	RUBROS	UNID.	PRECIO UNIT. a	Pagado por ESSAP		Verificado CGR		Diferencia	
				CANT. b	PRECIO TOTAL c = a x b	CANT. d	PRECIO TOTAL e = a x d	CANT. f = b - d	MONTO g = c - e
LOTE 1 - SECCIÓN A - COLECTOR MARISCAL ESTIGARRIBIA - CONTRATISTA: CONSORCIO CUENCA ESTE									
A	OBRADOR								
1	Oficina y caseta para obrador, con 2 carteles de obra e instalación provisoria de agua potable, desagües y energía eléctrica	gl	116.435.880	1,00	116.435.880	1,00	116.435.880	0,00	0
LOTE 1 - SECCIÓN B - COLECTOR AVIADORES DEL CHACO - CONTRATISTA: CONSORCIO CUENCA ESTE									
A	OBRADOR								
1	Oficina y caseta para obrador, con 2 carteles de obra e instalación provisoria de agua potable, desagües y energía eléctrica	gl	116.435.880	1,00	116.435.880	0,00	0	1,00	116.435.880
LOTE 3 - COLECTOR OESTE, CUENCA ITAY - CONTRATISTA: CONSORCIO CUENCA ESTE									
A	OBRADOR								
1	Oficina y caseta para obrador, con 2 carteles de obra e instalación provisoria de agua potable, desagües y energía eléctrica	gl	215.409.216	1,00	215.409.216	0,00	0	1,00	215.409.216
LOTE 2 - SECCIÓN A - COLECTOR SANTA TERESA, CUENCA ITAY - CONSORCIO BAUMANN & ASOCIADOS									
A	OBRADOR								
1	Oficina y caseta para obrador, con 2 carteles de obra e instalación provisoria de agua potable, desagües y energía eléctrica	gl	59.675.000	1,00	59.675.000	0,00	0	1,00	59.675.000
LOTE 2 - SECCIÓN B - COLECTOR FRANCO, CUENCA ITAY - CONSORCIO BAUMANN & ASOCIADOS									
A	OBRADOR								
1	Oficina y caseta para obrador, con 2 carteles de obra e instalación provisoria de agua potable, desagües y energía eléctrica	gl	59.675.000	1,00	59.675.000	1,00	59.675.000	0,00	0
T O T A L E S				5,00	567.630.976	2,00	176.110.880	3,00	391.520.096

ANEXO C 2

RES. CGR Nº 160/17 "INSPECCION TÉCNICA A LAS OBRAS PÚBLICAS, COLECTORES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CUENCA YTAY – LIC. PUBLICA NACIONAL Nº 10/2013 Y LIC. PÚBLICA INTERNACIONAL PMSAS Nº 02/2013, ENCARADAS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A (ESSAP), EJERCICIO FISCAL 2016."

MULTAS NO APLICADAS

LPI Nº 02/2013

CONSORCIO BAUMANN & ASOCIADOS

Certificado Nº	Mes	Días de penalización (1)	Multa por incumplimiento US\$/día (2)	Monto de la Multa	
				US\$ (3) = (1) x (2)	(5) = (3) x (TC)
30	Octubre/16	31	100,00	3.100,00	17.788.296
31	Noviembre/16	30	100,00	3.000,00	17.214.480
Monto Total de la Multa				6.100,00	35.002.776

Observación:

Tasa de cambio: TC= 5738,16 US\$ /

Fuente: Comunicación Interna Nº UCD /007/2017, de fecha 10 de enero de 2017 y

Comunicación Interna Nº UCD/009/2017 de fecha 11 de enero de 2017

ANEXO C3

RES. CGR Nº 160/17 "INSPECCION TÉCNICA A LAS OBRAS PÚBLICAS, COLECTORES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CUENCA YTAY – LIC. PUBLICA NACIONAL Nº 10/2013 Y LIC. PÚBLICA INTERNACIONAL PMSAS Nº 02/2013, ENCARADAS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A (ESSAP), EJERCICIO FISCAL 2016."

INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

		UNID.	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	TOTAL CERTIFICADO	
				CANT.	MONTO
LOTE 1A COLECTOR MARISCAL ESTIGARRIBIA					
D	RELLENOS				
1	Relleno de zanjas con compactación manual o mecánica	m3	35.462	6.528,71	231.521.113
K	PAVIMENTOS				
1	Remoción y reposición de pavimentación asfáltica	m2	226.139	298,50	67.502.492
2	Remoción y reposición de empedrado	m2	38.506	273,99	10.550.259
3	Remoción y reposición de adoquinado	m2	128.216	119,90	15.373.098
4	Remoción y reposición de Pavimento Rígido	m2	292.575	100,00	29.257.500
6	Remoción y reposición de veredas	m2	123.674	1.407,00	174.009.319
TOTAL CERTIFICADO LOTE 1A					528.213.781
LOTE 1B COLECTOR AVIADORES DEL CHACO					
D	RELLENOS				
1	Relleno de zanjas con compactación manual o mecánica	m3	35.462	6.746,56	239.246.169
K	PAVIMENTOS				
1	Remoción y reposición de pavimentación asfáltica	m2	238.512	2.759,99	658.290.734
TOTAL CERTIFICADO LOTE 1B					897.536.903
LOTE 2B COLECTOR FRANCO					
D	RELLENOS				
1	Relleno de zanjas con compactación manual o mecánica	m3	23.849	5.577,00	133.005.872
K	PAVIMENTOS				
1	Remoción y reposición de pavimentación asfáltica	m2	184.878	1.330,23	245.930.261
2	Remoción y reposición de empedrado	m2	36.688	1.496,00	54.885.248
TOTAL CERTIFICADO LOTE 2B					433.821.381
TOTAL GENERAL					1.859.572.065
Observación: Los rubros certificados fueron ejecutados si cumplir el procedimiento constructivo, por lo que se debe valorar la necesidad de rehacerlos totalmente.					

ANEXO C 4

RES. CGR Nº 160/17 "INSPECCION TÉCNICA A LAS OBRAS PÚBLICAS, COLECTORES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CUENCA YTAY – LIC. PUBLICA NACIONAL Nº 10/2013 Y LIC. PÚBLICA INTERNACIONAL PMSAS Nº 02/2013, ENCARADAS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A (ESSAP), EJERCICIO FISCAL 2016."

RESUMEN DE DIFERENCIAS

DESCRIPCIÓN	ANEXO	DIFERENCIA
INSTALACIONES DE CONSTRUCCIÓN TEMPORAL (OBRADOR) LPI PMSAS Nº 02/2013	C1	391.520.096
MULTAS NO APLICADAS	C2	35.002.776
INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	C3	1.859.572.065
MONTO TOTAL		2.286.094.937

ANEXO D

DOCUMENTOS


**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

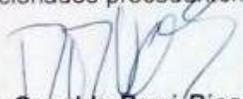
Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

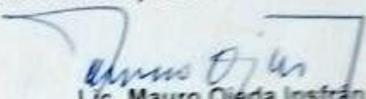
ACTA DE VERIFICACIÓN DE OBRAS N° 03 – RES. CGR N° 160/17

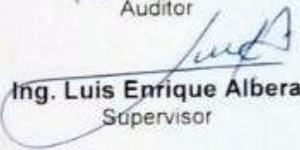
En la ciudad de Fernando de la Mora, en fecha 19 de mayo de 2017, siendo las 11:15 horas, en el marco de la Resolución CGR N° 160/17 que dispuso la realización de una Inspección Técnica a las Obras Públicas, "Contratación de Empresas de Servicios para la Construcción de Colectores Principales del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Cuenca Ytay- Lic. Pública Nacional N° 10/2013 y Lic. Pública Internacional PMSAS N° 02/2013", encaradas por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP); se constituyen los funcionarios de la Contraloría General de la República: Ing. Luis Enrique Albera Antola, Lic. Mauro Ojeda Insrán y el Sr. Osvaldo René Ríos para realizar una entrevista al Sr. Jorge Benítez con Cédula de Identidad N° 578 845, vecino del sitio de acopio de la empresa Bauman & Asociados ubicado en Mariscal José Félix Estigarribia y Del Carmen de la mencionada ciudad.

El Sr. Jorge Benítez manifiesta que en el sitio de acopio de Bauman & Asociados no se realizaron instalaciones temporales de oficinas o depósito de materiales, solo se instalaron baños químicos (disal), que ya fueron desmontados.

Siendo las 12:20 horas, del 19 de mayo de 2017, se da por terminada la entrevista y firman los mencionados precedentemente, en dos copias del mismo tenor y efecto.


Sr. Osvaldo René Ríos
 Auditor


Lic. Mauro Ojeda Insrán
 Auditor


Ing. Luis Enrique Albera
 Supervisor


Sr. Jorge Benítez
 C.I. N° 578 845

Lease Mateo Estigarribia

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

ANEXO E

NÓMINA DE AUTORIDADES

CARGO	RESPONSABLE	DESDE	HASTA
Presidente	Ing. ANDRÉS RIVAROLA	20/08/2012	06/09/2013
Director	FEDERICO ALDERETE GUGGIARI	20/08/2012	06/09/2013
Director	JORGE PUSSINERI	20/08/2012	06/09/2013
Director	NELSON CHAVEZ	20/08/2012	06/09/2013
Director	ADALBERTO ECHEVERRÍA	20/08/2012	06/09/2013
Síndico Titular	RICARDO HERREROS USHER	20/08/2012	07/02/2013
Síndico Titular	Sr. AUGUSTO MANUEL GALEANO MORÍNIGO	07/02/2013	06/09/2013
Presidente	ARQ. OSMAR LUDOVICO SARUBBI	06/09/2013	
Director	GUILLERMO FANEGO INFRÁN	06/10/2014	25/01/2016
Director	EVELIO LÓPEZ KIESE	06/10/2014	25/01/2016
Síndico Titular	LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES	06/10/2014	23/06/2015
Síndico Titular	ABOG. EDUARDO GONZÁLEZ BÁEZ	23/06/2015	
Director	CARLOS JOSÉ ARCE LÓPEZ	25/01/2016	
Director	ENRIQUE DANIEL DAMI MONGELÓS	25/01/2016	